

La Comisión Internacional compuesta de Delegados oficiales de treinta y cuatro Estados diferentes (*) y de cinco Instituciones de tipo internacional redactó el siguiente Convenio firmado por todos los Delegados y en representación de España, el Doctor Pascual Martínez.

CONVENIO

Los Delegados se comprometen a recomendar a sus Gobiernos respectivos la adopción de las nomenclaturas de causas de defunciones y la toma en consideración del voto anejo al presente Convenio, a fin de asegurar la uniformidad y comparabilidad de las estadísticas de mortalidad a partir del uno de enero de 1931.

Reconocer que convendría revisar estas nomenclaturas cada diez años, debiendo tener lugar la próxima durante el 1939; salvo acuerdo en contrario, el Gobierno de Francia queda encargado de convocar para este objeto y en tal fecha la reunión de una nueva Comisión internacional.

Los países que no han tomado parte en la Comisión o que no han firmado el presente Convenio podrán hacerlo, si así lo desearan.

En fe de lo cual lo firman los Delegados respectivos.

París, a 19 de octubre de 1929.

(Siguen las firmas).

NOMENCLATURAS

I. Nomenclatura detallada de las causas de muerte

Los números de la lista corresponden a divisiones obligatorias.

Las subdivisiones indicadas por las letras a), b), c), etc., son facultativas.

Cuando una causa de defunción esté repartida obligatoriamente entre varios números, es indispensable reservar en las tablas o estados una línea para el total correspondiente a esta causa. Ejemplo: Tuberculosis (todas formas). Números 23 a 32.

(*) Alemania, Estados Unidos de América, Bélgica, Bruselas, Imperios Británicos, Austria, Canadá, Indias Británicas, Chile, China, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, España, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Marruecos, Méjico, Noruega, Holanda, Persia, Polonia, Portugal, Suecia, Suiza, Checoslovaquia, Túnez, Turquía, Uruguay, y Venezuela y el Bureau Internacional de Trabajo, la Institución Internacional de Higiene Pública, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y la Organización de Higiene de la Sociedad de Naciones.

I. Enfermedades infecciosas y parasitarias

1. Fiebre tifoidea (tifus abdominal).
2. Fiebre paratifoidea (paratifus).
3. Tifus exantemático.
4. Fiebre recurrente.
5. Fiebre de Malta.
6. Viruela.
 - a) variola major
 - b) variola minor, alastrim.
 - c) no especificada.
7. Sarampión.
8. Escarlatina.
9. Tos ferina (coqueluche).
10. Difteria.
11. Gripe o influenza.
 - a) con complicaciones respiratorias indicadas.
 - b) sin complicaciones respiratorias indicadas.
12. Cólera.
13. Disentería.
 - a) amibiana.
 - b) bacilar.
 - c) no especificada o debidas a otras causas.
14. Peste:
 - a) bubónica.
 - b) pneumónica.
 - c) septicémica.
 - d) no especificada.
15. Erisipela.
16. Poliomiéлитis aguda y polioencefalitis aguda.
17. Encefalitis letárgica o epidémica.
18. Meningitis cerebrospinal epidémica.
19. Muermo y lamparón.
20. Pústula maligna o carbunco (bacillus anthracis).
21. Rabia.
22. Tétanos.
23. Tuberculosis del aparato respiratorio.
24. Tuberculosis de las meninges y del sistema nervioso central.
25. Tuberculosis de los intestinos y del peritoneo (comprendiendo los ganglios mesentéricos y retroperitoneales).
26. Tuberculosis de la columna vertebral.
27. Tuberculosis de los huesos y de las articulaciones (excepto la de la columna vertebral).
28. Tuberculosis de la piel y tejido celular y subcutáneo.
29. Tuberculosis del sistema linfático (excepto ganglios bronquiales, mesentéricos y retroperitoneales).
30. Tuberculosis del aparato genitourinario.